



RESOLUCION N° 3322



Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 16 DIC 1994

VISTO el expediente N° 6046/88 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER SCIENTIAE EN PRODUCCION VEGETAL, de acuerdo con la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 216/87, y

CONSIDERANDO

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que por tratarse de un grado académico no corresponde alcance alguno.

Que el grado académico cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan al perfil del grado académico.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8,10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación

3322
SOLICITUD N°



DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1'. -- Otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER SCIENTIAE EN PRODUCCION VEGETAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, cuyo plan de estudios prevé una duración de DOS (2) años y una asignación horaria de MIL OCHENTA HORAS (1.080) horas.

ARTICULO 2'.- Registrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures and initials, including 'B', 'E', 'W', 'D', and 'P')

(Handwritten signature of Jorge Alberto Rodríguez)

Se. ARq. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION